



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00719-00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne las exigencias del artículo 184 del Código General del Proceso este Despacho, **resuelve:**

Señalar la hora de las 8:30 a.m. del **11 de marzo de 2021**, para llevar a cabo la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte a **Jorge Pineda Sierra en su condición de representante y/o administrador de la Unión Temporal ARQ. MADERAS Y DISEÑOS**, para lo cual en su oportunidad se coordinará con los intervinientes la forma en que se realizará la diligencia y por secretaría, se comunicará las directrices necesarias para el debido desarrollo de la misma.

Notifíquese este proveído a la parte absolvente de conformidad con lo normado en el artículo 200 concordante con el 291 a 292 del C. de G. del P.

Se tiene como representante judicial de la parte actora a **Carlos Alberto Orozco Díaz**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 083 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3b4e506b12b5cb7246d7b7ed0c3431af381fb0ece27875f737f73060c945494

Documento generado en 25/11/2020 02:40:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>